



## **PRESIDENCIA**

### **Acuerdo que transforma en su estructura y denominación al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, para quedar como Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco**

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracciones VIII, IX, XI, XII; 28, fracciones I, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; así como 11, fracciones II, IV, V y VI; 12 y 30 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. En el transitar de estos 27 años de existencia institucional resulta evidente la necesidad de que esta defensoría pública de derechos humanos transite a los nuevos paradigmas que, desde la comunidad internacional, la doctrina y la academia han evolucionado en la ciencia de los derechos humanos, y que hoy en día se reflejan en diversos instrumentos jurídicos que forman parte del derecho positivo mexicano.
4. Esta evolución teórico práctica que en nuestro país toma auge a partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 10 de junio de 2011, motivó que la actual administración, a partir del 2 de agosto de 2017, iniciara acciones a corto y mediano plazo que permitieran concretar una reingeniería en la estructura organizacional bajo las dimensiones de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional.

Acuerdo que transforma en su estructura y denominación al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, para quedar como Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 26 de octubre de 2020.



5. Es innegable que, en la actualidad, el actuar de las autoridades, personal del servicio público y sociedad en general debe orientarse por principios y valores cimentados en los derechos humanos con el fin de alcanzar su vigencia plena, de ahí la importancia de educar en temas de derechos humanos y abonar al fortalecimiento del tejido social en búsqueda de la paz.
6. Lo anterior, es un llamado para que la CEDHJ fortalezca sus programas institucionales con el fin de obtener mayor impacto en las áreas de investigación, capacitación, difusión y divulgación de las diversas agendas de derechos humanos y los lleve a la profesionalización con un enfoque y respaldo académico, por lo que es necesario reforzar y transformar en su estructura y denominación al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos creado el 1 de enero de 2012.
7. En ese orden de ideas, considerando que el 8 de julio de 2020 la CEDHJ firmó con la Secretaría de Educación Jalisco el Convenio de Colaboración y Vinculación Institucional en materia de Capacitación y Promoción de la Cultura al respeto de los Derechos Humanos vinculados a la Educación, en el que se establece el compromiso por parte de dicha Secretaría de otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) a los cursos y diplomado que en dicho convenio se especifican, ya sea en modalidad presencial o virtual, es necesario transitar a partir de la firma del presente Acuerdo al Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli”.
8. A través del Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” se buscará que la educación con perspectiva en derechos humanos permita consolidar la capacitación, investigación, promoción y difusión de los derechos humanos como herramientas al servicio de la sociedad y personal del servicio público que les permitan fortalecer el Estado de Derecho y una cultura de paz. Dentro de la estructura desta defensoría, el Instituto dependerá de la Secretaría Ejecutiva.
9. El cambio de denominación del Instituto, se hará en homenaje a un personaje de la historia mexicana Francisco Tenamaxtli, guerrero indígena caxcán, y líder de la guerra de la rebelión conocida como la guerra de Mixtón ocurrida entre 1541 y 1542.
10. Resulta pertinente puntualizar el legado histórico en la defensa y promoción de los derechos humanos que Francisco Tenamaxtli ha dado a la humanidad. A través de su lucha y defensa por los derechos humanos a favor de los pueblos y comunidades indígenas, en contra de los tratos inhumanos de la corona española, hacen de Tenamaxtli en palabras de Miguel León Portilla, como el primer guerrillero en América defensor de los derechos humanos.

Acuerdo que transforma en su estructura y denominación al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, para quedar como Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 26 de octubre de 2020.



11. En este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, rinde homenaje a Francisco Tenamaxtli por ser ese símbolo de lucha por la dignidad humana, por la moralidad, por exigir respeto y, se le ha definido como defensor de los derechos humanos, no sólo por el hecho de haber luchado por defender las tierras de los habitantes a quienes gobernaba, sino también porque posteriormente, renuncia a la guerra y opta por el diálogo como método para defender sus tierras y traer la paz a la región
12. Para su adecuado funcionamiento, el Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” contará con la siguiente estructura interna:
  - a. Área de Educación;
  - b. Área de Investigación; y
  - c. Área de Divulgación.

Además, contará con el personal que resulte necesario para atender de forma específica las tareas de las áreas que lo integran.

En su estructura se establecerán responsables para el uso y promoción de las nuevas tecnologías de la comunicación, trabajo de campo y análisis y contexto.

Por lo anterior, apegado a los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, consciente además de la alta responsabilidad que conlleva la conducción de esta defensoría pública de derechos humanos, con base en lo dispuesto en los artículos 7º, fracciones VIII, IX, XI, XII; 22, 28, fracciones I, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; así como 11, fracciones II, IV, V y VI; 12 y 30 de su Reglamento Interior, emito el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Decreto el cambio de denominación y estructura del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, para quedar como Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli”.

El Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” coordinarán y ejecutarán las acciones relacionadas con la investigación, educación y divulgación de las diversas agendas de derechos humanos, y ejercerá su función de manera transversal y programada bajo el siguiente mandato:

Acuerdo que transforma en su estructura y denominación al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, para quedar como Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 26 de octubre de 2020.



**SEGUNDO.** Investigar estudios en materia de derechos humanos que se deriven en artículos especializados y en insumos que puedan ser de utilidad para la CEDHJ

**TERCERO.** Llevar a cabo la creación de programas de estudios correspondientes a la agenda de derechos humanos, los cuales se pueden derivar en cursos, especializaciones, diplomados y maestrías.

**CUARTO.** Elaborar informes anuales y mensuales de actividades a Presidencia y el Consejo Ciudadano de la CEDHJ.

**QUINTO.** Dirigir los trabajos de la revista especializada, “Derechos Fundamentales a Debate”, así como de la “Colección de Estudios en Derechos Humanos”.

**SEXTA.** Coordinar la capacitación en materia de derechos humanos en todo el Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.** Dirigir los trabajos de difusión de los derechos humanos de la CEDHJ. Las demás que sean encomendadas por el presidente de la institución.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre de 2020.

Acuerdo que transforma en su estructura y denominación al Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, para quedar como Instituto de Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 26 de octubre de 2020.

